



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00228607- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

que se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a CONCURSO ABIERTO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-7 del Agrupamiento administrativo, para desempeñarse en el Museo de Antropología de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

que el cargo se encuentra vacante por ascenso de la agente Gabriela Pedernera;

que la instancia de cobertura por concurso cerrado interno fue declara desierta por RD-2021-732-E-UNC-DEC#FFYH y por concurso general fue declara desierta por RD-2021-804-E-UNC-DEC#FFYH;

que la tramitación del concurso se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba-, por los artículos 24º a 46º del Título IV –Régimen de Concurso- del Decreto 366/06;

que por RD-2022-427-E-UNC-DEC#FFYH se designó a la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

que la Junta Examinadora eleva el temario y los requisitos para la convocatoria del mismo (ACTA-2022-00345946-UNC-AO#FFYH);

que la Asociación Gremial de Trabajadores Nodocentes de la Universidad Nacional de Córdoba “José de San Martín” no ha designado veedor gremial;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. LLAMAR a CONCURSO ABIERTO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-7 del Agrupamiento administrativo, para desempeñarse en el Museo de Antropología, en el turno mañana, con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia requiera, por cuestiones funcionales, cambios de horario.

ARTÍCULO 2º. Podrán participar en el CONCURSO ABIERTO todas las personas que reúnan los requisitos

establecidos en la presente Resolución, los Estatutos Universitarios, el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente Decreto P.E.N N° 366/06 y la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 07/2012- Reglamento de concursos del personal Nodocente-.

ARTÍCULO 3°. La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará de manera virtual y presencial, desde el lunes 27 de junio de 2022 hasta el viernes 1° de julio de 2022 de 10.00 a 13.00 horas, a excepción del viernes 1° de julio que se realizará de 10:00 a 12.00 horas (excluyente). Los interesados deberán completar el ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior, versión virtual) y presentar antecedentes digitalizados, a través del formulario web disponible en

<http://blogs.ffyh.unc.edu.ar/operativaymesadeentradas/tramites-on-line/formulario-de-inscripcion-concursos-nodocentes/>. En el mismo acto se constituirá domicilio electrónico (e-mail) a los fines de las notificaciones y toda tramitación relativa al concurso.

Dentro del plazo establecido y de manera posterior a la inscripción en línea, el/la interesado/a deberá presentar por Mesa de Entradas de la Facultad los antecedentes originales para su compulsión (excluyente). Los documentos nativos digitales, validados electrónicamente, serán controlados en formato digital.

La inscripción no se considerará completada sin la presentación virtual y presencial.

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17°, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

ARTÍCULO 4°. La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal. El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará el miércoles 27 de julio de 2022, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial de la FFyH, Ciudad Universitaria. El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y modalidad en que se realizarán las entrevistas personales (que podrán ser presenciales o virtuales). En caso de existir impugnaciones en las instancias previas, la fecha del examen será reprogramada.

ARTÍCULO 5°. De acuerdo a lo previsto por la reglamentación de concursos vigente y al acta elaborada por el Tribunal interviniente, son CONDICIONES GENERALES las establecidas en Estatutos Universitarios; Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente Decreto P.E.N N° 366/06 y Ordenanza H. Consejo Superior N° 07/2012- Reglamento de concursos del personal Nodocente:

- Ser mayor de edad

- No estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación

a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.

b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la Administración Pública nacional, provincial o municipal.

c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.

d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la Administración Pública nacional, provincial o municipal.

e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el art. 36 de la Constitución Nacional y el Tít. X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

CONDICIONES PARTICULARES:

-Poseer título de nivel de enseñanza medio.

-Formación y experiencia comprobadas en trabajos de conservación y/o documentación de colecciones (no excluyente)

-Manejar entorno informático: procesador de textos, planillas de cálculos, correo electrónico.

-Presentar habilidades de trabajo en equipo.

-Conocimientos de reglamento del Museo de Antropología

-Conocimiento de la Ord. HCS 7/12, Reglamentación de concursos.

ARTÍCULO 6°. Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, sobre la base del siguiente TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba (Títulos I, II, VII, IX).

- Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no-docente de las Instituciones Universitarias Nacionales – Decreto 366/06 – (Títulos II, V y VII)

- Reglamento del Museo de Antropología.

- Políticas de conservación preventiva.

ARTÍCULO 7°. La bibliografía será publicada y podrá ser descargada de la página web de la Facultad: <http://www.ffyh.unc.edu.ar/content/concursos-nodocentes>.

ARTÍCULO 8°. De acuerdo a lo dispuesto por RD-2022-427-E-UNC-DEC#FFYH, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato:

Titular: Candia, Claudia.

Suplente: Ochoa, Soledad.

En representación del personal:

Titular: Burgos, Silvia.

Primer suplente: Pedernera, Gabriela.

En representación de la Comisión paritaria:

Titular: Guarneri, Sergio (Gestión institucional)

Primer suplente: Galli, Graciela Liliana (Biblioteca Mayor)

Segundo suplente: Lafuente, Valentina (FaMAF)

ARTÍCULO 9°. Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17° del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20° a 27°) del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y sólo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación. La labor como miembro del

concurso será debidamente certificada.

ARTÍCULO 10°. Citar a la Junta Examinadora a reunirse de manera presencial o virtual el día lunes 04 de julio de 2022, a las 10:00 horas, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20°, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 11°. Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 12°. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31° y 32° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado a la Decana de la Facultad.

ARTÍCULO 13°. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC., y archívese.

NG